Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001 40 03 024 **2020 00877** 00.
Decisión: Rechaza demanda
Estados electrónicos: 144 de 11 de diciembre de 2020.

Mediante auto del veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020), este Despacho inadmitió la demanda por medio de la cual se promovió el presente proceso, señalando varios defectos de los cuales adolecía la misma, con el fin de que fueran subsanados dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la providencia, so pena de rechazo, tal y como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso. Teniendo en cuenta que la aludida providencia fue insertada en estado electrónico del veintisiete (27) de noviembre hogaño, la parte solicitante podía allegar el escrito de subsanación hasta el cuatro (04) de diciembre. Pese a lo anterior, no encuentra el Despacho que a la fecha haya sido allegado memorial alguno tendiente a sanear las aludidas irregularidades.

Por lo brevemente expuesto y sin más consideraciones; el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva, instaurada por **AYVIMED ARRENDAMIENTOS YVENTAS INMOBILIARIAS MEDELLÍN** en contra de **Natalia Andrea Jaramillo Mazo** por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

09

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

251872ae5190fe2c43bce9634b245a479a0085e9930f099d361cee563b92225b

Documento generado en 10/12/2020 11:44:27 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica